



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-SE-MPL-N

Nauta, 10 de febrero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

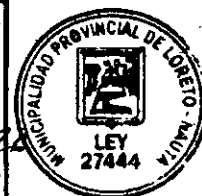
En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 10 de febrero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos la bajo presidencia de la Primera Regidora Adelaida Hizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamín Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Neveer Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL SERVICIO Y USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, REGISTRO CIVIL, OMAPED Y DEMUNA, PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, DEL AÑO FISCAL 2025; CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DEL 16 DE FEBRERO 2026 AL 08 DE MAYO DEL 2026, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)": OFICIO N° 001-2026-R-BBMS, DEL REGIDOR BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Fernando
Fernando Costa Oliva
FEDATARIO TITULAR
Reg N° *67* Fecha *10/02/26*
R.A. 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025



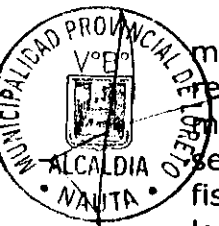


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, en ese contexto, en el artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.



Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 0020-2026-OGPP-MPL-N, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 0013-2026-OP-OGPP-MPL-N/NJNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2026, el mismo que determina los márgenes porcentuales del 1 % en S/. 316,729.00 (TRESCIENTOS DIESEISEIS MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100) soles y del 2 % en S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLÉS del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Fernando Costa Oliva
Fernando Costa Oliva
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° 64 Fecha 20/02/26
R.A. 235-2025-A-MPL-N, 29/07/2025





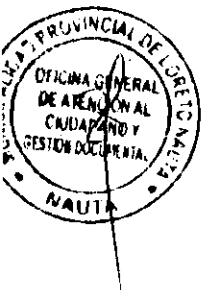
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta, acordó: Artículo 1º.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN – PERIODO 2026, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.



Que, mediante Informe N° 080-2026-OGPyP-MPL-N, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Técnico Presupuestal, respecto al MONTO ACTUALIZADO de la asignación de recursos para el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la comuna de Loreto – Nauta, cuyo monto alcanza la suma de S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.



Que, mediante Informe N° 04-2026-OGACyGD-MPL-N, de fecha 02 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, DE OFICIO, eleva el INFORME RESPECTO AL MONTO ACTUALIZADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2026, RECOMENDANDO que, el señor Alcalde disponga agendar para la sesión ordinaria próxima a convocarse, el tema: "MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETO - NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de febrero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta, acordó: Artículo 1º.- MODIFICAR, EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-SO-MPL-N, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EL 19 DE ENERO DEL 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
[Firma]
Fernando Costa Oliva
FEDATARIO TITULAR
Reg N° *04* Fecha *20.02.26*
R.A 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LORETO - NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETTO NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Oficio Nº 001-2026-R-BBMS, de fecha 09 de febrero del 2026, el Regidor Bensis Benjamín Mozombite Solón, SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL SERVICIO Y USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, REGISTRO CIVIL, OMAPED Y DEMUNA, PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, DEL AÑO FISCAL 2025", petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Estando a la exposición de la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a las intervenciones de los señores regidores en el desarrollo del tema y el debate correspondiente y; siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL SERVICIO Y USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, REGISTRO CIVIL, OMAPED Y DEMUNA, PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, DEL AÑO FISCAL 2025; CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DEL 16 DE FEBRERO 2026 AL 08 DE MAYO DEL 2026, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)", PLANTEADA POR EL REGIDOR BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

Ing. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

